#### SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

quill shall materials or	Pesetas.		
Por un año	17,50		
Por seis meses	9,10		
Por tres id	4,90		



#### SUSCRICION PARA FUEBA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año	. 20
Por seis meses	. 10,66
Por tres id	. 6

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

#### BURGOS.

(De la Gaceta número 54.)
PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rev D. Alfonso y la Reina Dona Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que de hallarse en alguna de sus respectivas jurisdicciones el soldado que fué del ejército de Cuba, Alejandro Ajero Perez, le manifiesten se persone en este Gobierno de provincia á recoger el diploma de la cruz del Mérito militar pensionada y expedida á su favor.

Burgos 23 de Febrero de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHE.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de Febrero de 1881.

Abierta à las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, y Beltran, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de un oficio que dirige el Alcalde de Peñaranda de Duero, con fecha 8 del actual, consultando qué ha de hacer con un mozo que pretende ser incluido en el alistamiento para el reemplazo de este año despues de practicadas las operaciones del sorteo y declaracion de soldados, y pasado el término de las justificaciones y reclamaciones sobre dichos actos, se acordó contestar que se atempere á lo dispuesto en la ley de reclutamiento vigente.

Visto un oficio del Alcalde de Campillo consultando si ha de hacer la revision de las excepciones otorgadas á mozos pertenecientes al reemplazo de 1878, se acordó contestar en sentido afirmativo.

Dada lectura de una comunicacion que dirige el Presidente de la Junta directiva de la Asociacion de propietarios, comerciantes é industriales, para la feria de 1881, remitiendo un anuncio de la funcion que à beneficio de los pobres de esta ciudad ha de tener lugar en el teatro el dia 14 del actual y un billete de palco bajo con gabinete número 1.º por si la Corporacion quiere asistir, se acordó aceptar la invitacion y que se circule entre los Sres. Diputados de la capital, y que el importe de dicho palco se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Dada cuenta del expediente, que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, instruido á instancia de D. Aquilino de la Torre Mata, vecino de Gamonal, solicitando la aprobacion de un terreno baldío que para edificar le ha sido concedido por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes: y considerando que si bien por el interesado y por el Ayuntamiento se llama al terreno, de cuya concesion se trata, baldío, atendiendo á su poca cabida é infima tasacion, se deduce que debe ser sobrante de la via pública, y en este concepto es evidente que puede ser vendido exclu-

sivamente por el Ayuntamiento, sin necesidad de autorizacion del Sr. Gobernador: y considerando que no tratándose de contratos relativos á los edificios municipales inútiles para el servicio á que estaban destinados carece el Sr. Gobernador de atribuciones para aprobar la concesion mencionada, pues que únicamente es necesaria en los casos à que se refiere la regla 2." del expresado artículo, se acordó informar à dicha Autoridad superior de la provincia en el sentido de que no tratándose de contratos comprendidos en la citada regla 2.º del art. 85 de la ley municipal carece de atribuciones para conceder y prestar la aprobacion que se solicita.

Con lo que se levantó la sesion, siendo la una de la tarde.

Burgos 12 de Febrero de 1881.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada el dia 14 de Febrero de 1881.

Abierta à las doce y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, y Beltran, diose cuenta del expediente promovido por los Ayuntamientos de Salas de los Infantes y Palacios de la Sierra sobre preferente derecho al alistamiento para el reemplazo de 1881 del mozo Juan Alonso; y considerando que si despues de terminado el plazo para la rectificacion de las listas resultare algun mozo alistado y sorteado en un solo pueblo, en él únicamente responderá de la suerte que le haya cabido, aunque debiera con mejor derecho haber sido comprendido en otro cualquiera alistamiento, por lo que el mozo Juan Alonso, que solo resulta incluido en el alistamiento de Palacios de la Sierra despues del plazo de rec-

tificacion, tiene que responder en él mismo de la suerte que le haya cabido, se acordó que no ha lugar á decidir la competencia promovida por el Ayuntamiento de Salas por hallarse fuera de tiempo, y que el mozo Juan Alonso Mediavilla debe responder únicamente de la suerte de soldado por el cupo de Palacios de la Sierra, en cuyo alistamiento y sorteo ha sido comprendido.

Dada cuenta de otro expediente promovido por los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra, de esta provincia y Nalda, de la de Logrono, sobre preferente derecho al alistamiento para el reemplazo de 1881, del mozo Bernardo de la Sala de Pedro: y considerando que la madre del moze ha tenido por mas tiempo su residencia en Quintanar de la Sierra durante los dos años anteriores al 1.º de Diciembre, pues consta que residió allí hasta el 25 de Agosto próximo pasado en que ocurrió su fallecimiento: considerando que por lo mismo el mozo de que se trata corresponde al alistamiento de Quintanar de la Sierra y no al de Nalda, toda vez que la residencia en este último del expresardo Bernardo no empieza á contarse hasta despues del fallecimiento de la madre; vistos los artículos 48 y 67, números primeros de la ley de reemplazos, y la Real orden de 5 de Diciembre de 1859, se acordó que procede poner en conocimiento de la Comision provincial de Logroño el derecho que asiste à Quintanar de la Sierra para incluir en su alistamiento al mozo Bernardo de la Sala de Pedro, à fin de que ordene al Ayuntamiento de Nalda le excluya del suvo, y en el caso de que aquella corporacion no se halle de acuerdo, remitir los expedientes al Ministerio de la Gobernacion, segun se dispone en el párrafo segundo del art. 69 de la ley de reemplazos.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 14 de Febrero de 1881. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Resúmen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 60.

SAME	e ob	Grand Land		916 51 51 51 91	EL alt
Comparacion	entre nacimientos	Disminu-	de censo.	21	•
Compa	entre nacimiento	Aumento	censo.	61	enero.
	0	Total general de	naci- mientos	107	•
20	98.		Total.	61	•
)S.	Naturales.	·s	Hembra		•
NACIMIENTOS.	Nat		Varones	61	2
HWI	S.	THE PARTY	Total.	25	70.4
NA(	Legitinios.		Hembra	<u> </u>	1 2
	Leg		Varones	15	2
	1 .1		Por hon	a 1964 1945	Ja * 400
	Muerte violenta.	N. Commission	oins roq	•	~
kd.	Mu	The state of the s	Por acc	The State and markets	8
h.c. 1	·s	anfermedade		and our mass i with the control	90 . 10
5 . 100 2011		era y name	Cólera i	a and a second s	8
diam	enfermedades frecuentes	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	(diarre	- Kor dain, knotan in a daise	***
idi u	es fr		lar agu	300 jugati ilaah bishin	
is no	nedad	Service and the service of	Apopleg	Allograms of this does	I I a V
again	nfern	los órganos torios.	respira	Enfraça a refire la	exp f an
ellen	Otras er	-uge səbebe	Enferme	-0) (habbe we stepling	okany
Digital Steam	AND THE RESIDENCE	aci seq	Tisis.	Affire and supported at the co.	(N)(S) 6
00000	D anne.	fermedades	dicas.	स्थापना तथा स्थापना विकास स्थापना विकास स्थापना विकास स्थापना विकास स्थापना स्थापना विकास स्थापना विकास स्थापन	The Fee
nim s	alle In	entes palú-	lintermit	11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	2
ES.	Day 188	uerperal.		renderalistic an append	Tagast G.F
DEFUNCIONES.	iosas	DRIE 14 AN	Cólera. Disenter	8	hara-tak
UNC	infec	ntemático.	Oth The	-onto garres at a garret	n niteri
DEF	des	DATES WILLS	23 3 13 ES 100	10 = 1821 Spannership	1 DU BILL
gies	Differia y Grup.  Coqueluche.  Tifus abdominal.  Cifus exantemático.  Colera.  Olienteria.			Suscepteres san Milan	Blill A liza
up a	Enfer	a ozuizoni.	Difteria	- Certify Country	
obnaci of cra	abmae ie qu	) things have	Escarlat	PETER DESIGNATION OF THE PETER	1 200
0 ,1	oforti	WALLEY OF THE	iqmere2	3 881 Way on	1 2
lia s	20 gg	Alabari de la	Viruela.	of the Billion a report of	PAL
19 0 10 h	001	le 60 å 100. l	De mas	stogelytes & drift #	P. L. II
an a	dos.	de 40 à 60.	De mas	skille, Aparton, y let-	Sces B
n ear	Edad de los fallecidos.	de 20 å 40.	De mas	-Con siberia Lecurio sid	Ho Star
000	los f	de 10 á 20.	De mys	at the second parameter of the same	of auto
iod .	d de	de 5 á 10.	De mas	In esteward amorations	Fries
anivii	Eda	.d & 1 ab	De mas	are completed to 1881	ig namush
do Tito	2 0 (A)	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	De 0 & 4	And the second of the second of	GRADA CL
nay h	la la an	Total general	defun-	and and Grah mand	Brown s
Sea to	Tuped	88	cic d	olsafies y midels eare	waste
ni ni	ALCONO	lias altra	de s	Contract Contract of the contr	100 1000
alerd	on le i	s y d as.	Mes o	Febrero Para	ounsing.
是102·金	NÚMERO	, mes	603.		or todad
	NÚM	de semanas, mes y dias de las mismas.	Dias.	14 al 20	A buil
	189 161	sem de	2000	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	WW A
qiz.	ELECTRIC STATE	A Braile 109	Número	- seed all 100 00 200 visiting	0.00
			1		AND THE PERSON NAMED IN PORT OF THE PERSON NAMED IN PORT O

os 22 de Febrero de 1881.-El Gobernador interino, Mariano de Elola y Megía.

#### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

#### Circular.

Aprobado por el Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid, con fecha 16 del corriente mes, el itinerario que ha de seguir el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia en la visita ordinaria acordada para las escuelas públicas de los partidos de Burgos y Castrogeriz el dia 3 de Marzo próximo venidero, dicho funcionario dará principie á prestar aquel servicio; y con el fin de que los Sres. Alcaldes y Maestros tengan conocimiento de los deberes que respectivamente tienen que llenar, se inserta à continuacion el mencionado itinerario, así como los artículos del Reglamento general que han de cumplimentarse, y el modelo á que han de atenerse los Maestros al dar noticia del estado de sus respectivas escuelas.

Esta Junta considera innecesario el encarecer á los Sres. Alcaldes el apoyo y cooperacion que deben prestar al referido Sr. Inspector para que pueda llenar cumplidamente la mision que le está encomendada.

Con objeto de que los Maestros no aleguen ignorancia de lo que respecto por esta circular se les encarga, los Sres. Alcaldes respectivos exhibirán á aquellos este Boletin tan pronto como le reciban.

Burgos 19 de Febrero de 1881.—El Gobernador Presidente interino, Mariano de Elola y Mégia.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

#### MARZO.

#### Dias.

PARTIDO DE BURGOS.

- 3 Renuncio.
- Villagonzalo Pedernales.
- 4 Villariezo.
- · Sarracin.
- Arcos.
- Alvillos.
- Cayuela.
- » Mazuelo.
- 8 Quintanilla Somuñó.
- · Villavieja.
- 9 Celada del Camino.
- 10 Estépar.
  - Cabia.
- 1 Buniel.
- » Frandovinez.
- 12 Medinilla.
- » Villagutierrez.
- 13 Vilviestre de Muñó.
- . Hormaza.
- 14 Hornillos del Camino.
- » Isar.
- 15 Las Quintanillas.

- 16 Tardajos.
- 17 · Rabe de las Calzadas.
- » San Mamés de Burgos.
- 18 Villalvilla y Villalonquejar.
- 19 Cardeña Gimeno.
  - Saldaña de Burgos.
- 20 Modubar de la Emparedada.
- 21 Revillarruz.
- » Los Ausines.
- 22 Ontoria de la Cantera.
- » Cubillo del Campo.
- 23 Revilla del Campo.
- · Palazuelos de la Sierra.
- 24 Villamiel de la Sierra.
- » Santa Cruz de Juarros.
- 25 Cueva de Juarros.
- » San Adrian de Juarros.
- 26 Salgüero de Juarros.
- . Urrez.
- 27 Villorobe.
- 28 Villasur de Herreros.
- » Arlanzon.
- 29 Galarde.
- . Santovenia.
- 30 Zalduendo.
- » Ibeas de Juarros.
- 31 Cardenuela Riopico.
- » Orbaneja Riopico.

#### Abril.

- 1 Villafria de Burgos.
  - » Villayuda. 188 slast 105,000 He of
  - 2 Gamonal Norman a long bil
  - Rubena, stample ore regreed of
- 3 Atapuerca.
- 4 Agés.
- » Barrios de Colina.
- 5 Fresno de Rodilla.
- » Quintanapalla.
- 6 Villayerno.
- » Urones.
- 7 Rioseras.
- . Riocerezo.
- 8 Robledo Temiño.
- Tobaca Dahada
- \* Tobes y Rahedo.
- 9 La Molina de Ubierna.
- » Ontomin.
- 10 Gredilla la Polera.
- 11 Ubierna.
- . Las Rebolledas.
- 12 Celadilla Sotobrin.
- » Quintanaortuño.
- 13 Villaverde Peñaorada.
- » Sotopalacios.
- 18 Villanueva Rioubierna.
- » Quintanilla Vivar.
- 19 Sotragero.
- » Villarmero.
- 20 Quintanadueñas.
- » Arroyal.
- 21 Marmellar de Abajo.
- » Marmellar de Arriba.
- 22 Lodoso.
- . Mansilla de Burgos.
- 23 Zumel.
- » La Nuez de Abajo.
- 24 Santivañez Zarzaguda.

- 25 Ros.
- » Huérmeces.
- 26 Quintanilla Pedro Abarca.
- . Las Hormazas.
- 27 Los Tremellos.
  - Las Celadas.
- 28 Susinos del Páramo.
- » Avellanosa de Páramo.
- 29 San Pedro Samuel.
- » Villorejo.
- 30 Palacios de Benaber.
- » Pedrosa Riourbel.

#### Mayo.

- 1 Santa Maria Tajadura.
- 2 Villarmentero.
- » Páramo.

Las Escuelas de la Capital y sus barrios pueden visitarse en los primeros 15 días del mes de Julio, en que empiezan á cerrarse las de los pueblos rurales.

#### Partido de Castrogeriz.

- 3 Pampliega.
- 4 Palazuelos junto á Pampliega.
- » Barrio de Muñó.
- 5 Belbimbre.
- » Villaverde Mogina.
- 6 Valles.
- · Revilla Vallejera.
- 7 Villamedianilla.
- . Vizmalo.
- 8 Vallejera.
- » Valbonilla.
- 9 Pedrosa del Principe.

#### 11 y 12 Hinestrosa.

- · Castrogeriz.
- 13 Tabanera.
- . Itero del Castillo.
- 14 Castrillo Matajudios.
- Palacios de Riopisuerga.
- 15 Melgar de Fernamental.
- 16 Valtierra de Riopisuerga.
- Padilla de Abajo.
- 17 Padilla de Arriba.
- » Villasidro.
- 18 Grijalba.
- » Villasandino.
- 19 Olmillos de Sasamon.
- » Sasamon.
- 20 Pedrosa del Páramo.
- . Manciles.
- 21 Citores del Páramo.
- » Canizar de los Ajos.
- 22 Villanueva Argaño.
- 23 Yudego y Villandiego.
- » Castrillo de Murcia.
- 24 Castellanos de Castro.
- » Villoveta.
- 25 Villasilos.
- · Ontanas.
- 26 Iglesias.
- 27 Villaquirán de la Puebla.
- » Tamaron.
- 28 Villaldemiro.
- » Villanueva de las Carretas.

- 29 Vallunquera.
- » Villaquirán de los Infantes.
- 30 Los Balbases.
- 31 Villazopeque.

Art. 142. Los Maestros y Maestras de escuela pública deberán tener preparada cuando llegue el Inspector una noticia del estado de la escuela, arreglada al modelo que se halla á continuacion.

Art. 144. Terminada la visita, el Inspector anotará las prevenciones y advertencias que juzgue conveniente hacer en el libro que á este efecto deberá haber en cada escuela, y recogerá copia de ellas firmada por el Maestro.

Art. 146. Despues de visitadas las escuelas del pueblo, el Alcalde reunirá á invitacion del Inspector y con asistencia de este la Junta local de primera enseñanza. En la sesion expondrá el Inspector el juicio que por la visita haya formado del estado de la Instruccion primaria en el pueblo, y en cada una de las escuelas pedirá las noticias que crea conducentes al buen desempeño de su cargo, y en vista de las explicaciones que se le den propondrá los medios que juzgue mas propios para enmendar las faltas que haya advertido y mejorar el servicio del ramo.

Se levantará acta circunstanciada de lo que en esta sesion ocurra y se dará al Inspector copia autorizada de ella.

Art. 147. El Alcalde, cuando en virtud de lo ocurrido en la Junta local lo crea oportuno, reunirá al Ayuntamiento con asistencia del Inspector y le dará copia del acta de la sesion que con este motivo se celebre.

Modelo que se cita en la circular.

PROVINCIA DE BURGOS.

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE... DE.... ALMAS.

Estado de la Escuela pública á cargo de D.....

Observaciones del Inspector.

Datos suministrados por el Profesor.

- 1.º Situacion, estado y dependencias del edificio.
- 2.º Estado y colocacion de los muebles y enseres.
- 3.º Medios materiales de instruccion.
- 4.º Materias que comprende el programa de la Escuela.
- 5.º Número de alumnos matriculados.

Niños. (Menores de 6 años...
De 6 à 10 id......
Mayores de 10 id....
Niñas. (Menores de 6 años...
De 6 à 10 id.....
Mayores de 10 id...

6.º Idem de los que concurren ordinariamente.

Niños { Menores de 6 años... De 6 á 10 id.......... Mayores de 10 id..... Niñas. { Menores de 6 años... De 6 á 10 id........... Mayores de 10 id.....

- 7.º Idem de los que estan dispensados del pago de retribuciones.
- 8.º Sistema adoptado para el régimen de la Escuela.
- 9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.
- Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de cada una de las secciones de cada clase.
- 11. Libros de texto para cada asignatura.
- 12. Número de niños de cada seccion.
- 13. Sistema de premios y castigos.
- Edad y estado del Maestro, título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.
- 15. Dotacion para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de los niños en el caso de ser pública.
- 16. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.

(Fecha y firma del Maestro).

### Providencias judiciales.

#### AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Esteban Fernandez de Tejerina,
 Escribano de Cámara de esta Audiencia,

Certifico: que en los autos que por mi testimonio se siguen remitidos en apelacion por el Juez de primera instancia de Reinosa, promovidos por D. Marcos Seco García, contra Doña Guadalupe Garcia de Quevedo y los estrados del Tribunal por la ausencia y rebeldía de D. Ramon Diaz Cueto, sobre tercería de dominio á una vaca, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Burgos, à 5 de Febrero de 1881, en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Reinosa, ante Nos pende por recurso de apelacion, entre partes, de la una D. Marcos Seco Garcia, vecino de Matarrepudio, su Procurador D. Ildefonso Miegimolle, de la otra Doña Guadalupe Garcia de Quevedo, viuda, vecina de Reinosa, representada por el Procurador D. Emeterio Peña, y de la otra D. Ramon Diaz Cueto, y por su ausencia y rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio à una vaca embargada al

D. Ramon:

Vistos:

Siendo Magistrado Ponente D. Bernardo Carril: Aceptando los resultandos y considerandos de la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Reinosa en 25 de Noviembre de 1879,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, la expresada sentencia, por la que se declara procedente la demanda de tercería de dominio interpuesta por D. Marcos Seco, y en su consecuencia que le pertenece en propiedad la vaca titulada Redonda, mandando se alce la retencion que sobre la misma pesa, y se ponga á la libre disposicion del repetido demandante, sin que haya lugar á indemnizacion de perjuicios con imposicion de costas á la demandada Doña Guadalupe Garcia de Quevedo.

Así por esta nuestra sentencia que mediante la ausencia y rebeldía de D. Ramon Diaz Cueto, además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el Boletin oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—José Banús y Gorgui.— Rafael Solis Liévana. — Bernardo Carril Garcia.—

Publicacion. = Leida y publicada fue la sentencia anterior por el Sr. D. Bernardo Carril Garcia, Ponente que ha sido en este pleito, estando celebrando en el dia de hoy audiencia pública, de que certifico.

Burgos 5 de Febrero de 1881.= Esteban Fernandez de Tejerina.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de la provincia expido la presente certificacion que firmo en Burgos á 23 de Febrero de 1881.=Esteban F. de Tejerina.

#### JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Briviesca.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se llama y emplaza á José Carlos Fernandez, casado, de 31 años de edad, vecino de Lences, á fin de que dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado para ser indagado en la causa que contra el mismo se instruye por falso testimonio, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Briviesca á 19 de Febrero de 1881 .- Eugenio Sanjuanbenito .-P. M. de S. Sria., Santiago Oña.

#### Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Sotillo de la Rivera.

D. Isidoro Bueno Aguado, Juez municipal de esta villa de Sotillo de la Rivera,

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaria de este Juzgado, por renuncia del que la servia, se hace público por medio del presente edicto à fin de que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas ante este Juzgado ó ante el de primera instancia del partido en el término de 15 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, pues así lo he acordado, cumpliendo una órden del mencionado Juzgado del partido.

Dado en Sotillo de la Rivera à 21 de Febrero de 1881.-Isidoro Bueno. -Antonio Elguezabal, Secretario habilitado.

#### Alcaldía de Las Celadas.

Por el presente edicto se convoca à sesion extraordinaria à los terratenien-

tes que tengas fincas en jurisdiccion de este distrito, á fin de que el dia 27 de actual y hora da las dos de la tarde se presenten, si lo creen oportuno, en la casa de Ayuntamiento de este pueblo con el objeto de acordar el medio mas equitativo de satisfacer los gastos que origine la nueva estadística de amillaramiento de este distrito municipal, apercibido de que se hará ejecutivo el acuerdo que tome este Ayuntamiento y Junta municipal.

Las Celadas 16 de Febrero de 1881. =El Alcalde, Agapito Miguel.

#### Alcaldía de Ubierna.

Para que la junta pericial de este este distrito municipal pueda ocuparse en breve y con tiempo en la rectificacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el próximo año económico

de 1881 al 82, se hace preciso que totodos los contribuyentes, ya sean vecinos del pueblo ó terratenientes forasteros, que sean contribuyentes en este distrito y hayan tenido alteracion en sus riquezas presenten las relaciones por duplicado de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza en el preciso término de 15 dias desde que el presente anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, cuyas relaciones las presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia que pasado el término señalado, no se admitirá reclamacion alguna, y se girará el repartimiento por el imponible con que figuren en el año actual.

Ubierna 15 de Febrero de 1881.= El Alcalde, Francisco Rodriguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco. Santa María del Campo. Retuerta.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1881.

000	diba	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.					17.5	ases.	
Dias.	Leg	gitimos. No legitimos. No legitimos. No legitimos.				nuertos	mbas e								
Souel	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Total de muertos.	Total de ambas clases.
11	2	20	2		DA N	) 	2	***		»	»		a La		
12 13 14	1 4	" 1 5	2 9	2 2	))	» »	2 9	(( ) (u	ω ω	D D	)) ))	D D	))	a u	3
15 16	4	1 5	5 6	1		n n	666	d 10	» ((	» »	»	n n	» »		
17 18	3	2	2 4	1) m	n n	» ))	2 4	5 D		3)	» ))	» »	» »	o 0	» »
19 20	1 2	1 2	2 4	1	D D	n n	3 4	140 <sup>2</sup> )	a a	)) 1)	» »	a a	D D		)) »
	18	18	36	2	0 .	<u> </u>	38	2	"	»	,	w C	_,		<u></u>

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.º decena de Febrero de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

#### FALLECIDOS.

Dias.	. 6	Varo	nes.	10 to 25	str soul	1			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
11.	1	all and a	USED YES	1	1,	治 动	,	1	2
12	3	4	מ	4	1 2	1		2 2	2
14		1	D C	1	) )	,		2	6
15 16	3 to 3	form of	bifelo (sa)	3	1	n	20	1	4
17	eja»	0 0	מ	))	1 2 2	2	1	2 2	2
18	0 10	20	»	<b>D</b>	3	»	»	3	2 2 3
19 20	3	1	1	3 3	1 2	))	»	1	4
	11	3	1	15	$\frac{2}{12}$	- 5	- <u>*</u>	$-\frac{2}{16}$	$\frac{5}{31}$

Burgos 21 de Febrero de 1881,-El Juez municipal, Laureano Villanueva.

#### Anuncios particulares.

En el almacen de los Sres. Martinez y compañía, Plaza de la Libertad. casa del Cordon, se venden yeros, algarrobas y toda clase de cereales á precios arreglados. 10--20

#### ACADEMIA PREPARATORIA

para repaso de todas las asignaturas correspondientes à la noble carrera del Magisterio de primera enseñanza, en sus grados superior y elemental, á cargo de D. JACINTO ONTAÑON, Director de «El Papamoscas» y de «El Noticiero Mercantil», con la colaboracion de buenos Maestros y de otras personas competentes. Se dan lecciones á los aspirantes al certificado de aptitud para regentar escuelas incompletas dentro del territorio de la provincia. Llana de Afuera, núm. 4,-Burgos.

symbolic form eclaysis 3-4

GRAN ZAPATERÍA Y ALMACEN DE CALZADO

FELIPE VALDIVIELSO BONIS. Plaza Mayor, núm. 4.—Burgos.

	Precios fijos.
	PARA CABALLEROS Pesetas.
	Botinas mate, chanclo, doble
	suela
	Idem becerro, pieza ó chanclo,
	doble suela
	PARA SEÑORAS.
	Polonesas saten, chanclo de
	charol 9
	Idem sagren, pala de id., doble
	suela
	De Albert of the
107	Polonesitas charol, cañas rusel
	ó salen con botones 4
	Idem sagren, pala de id., doble
-	suela, con botones 5
	Además se hacen por encargo y me-
	dida cuantos adelantos y nuevas formas
The same of	se conocen, á precios económicos rela-
	tivamente à los materiales y construc-
	cion que cada cual desee.
۱	Se garantiza su buena construccion

Se garantiza su buena construccion y materiales legitimos.

CASA FUNDADA EN 1837.

3 - 6

con

en

la Ma

las Ma

E

ac

po

di

Sa

pa

M

di

#### SANTIAGO GONZALEZ.

Llana de Adentro, núm. 8,

BURGOS,

proporciona yeros y otras semillas á precios sumamente arreglados. 3-3

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.